CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*Circunscripción Judicial de Cordillera*
*Comité de Evaluación*

## INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2018

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 343.149
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**
e) Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA**

### CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 121/18 de 13 de marzo de 2018 y modificado por Resolución 172/18 de 9 de abril de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. Haydee Berlinda Pereira, Jueza Penal de la Adolescencia, Lic. Sirley Ayala Ferreira, Técnico Administrativo, Lic. Marcos Aurelio Benítez Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| | | |
|---|---|---|
| inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) | CUMPLE | CUMPLE |

Posteriormente y a fin de comprobar si los directivos de la empresa oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". EL Comité de Evaluación ha solicitado por Memorándum CEO N° 12/2018 de fecha 23/04/2018 a la Sección de Tesorería su colaboración para poder proveer información atraves de la base de datos del SINSRH conforme al siguiente detalle:

| **OFERENTE** | **Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta** | **C.I. N°** | |
|---|---|---|---|
| **SENCICRED S.A.** | Luis Alberto Alvarenga | 309.766 | No registra datos.- |
| | María Raquel Ocampo Alvarenga | 652.313 | No registra datos.- |
| | Leticia Alvarenga | 1.590.479 | No registra datos.- |
| **PREMIER VIAJES S.R.L.** | Lidia Concepción Fiore González | 456.336 | No registra datos.- |
| | Frank Laurent Grozel | (Pasaporte) 05AE16808 | No se pudo verificar.- |

I. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimientos de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellos personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario, el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses;

II. Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentren imposibilitados; - - - - - - - - - - - - - -

Queremos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03. - - - - - - - - - - - - -

3) **ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

| Ítems | Descripción – Cobertura Requerida | PREMIER VIAJES S.R.L. | SENSICRED S.A. |
|---|---|---|---|
| 1 | Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay. | 3% | 4% |
| 2 | Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. | 3% | 4% |

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

| DOCUMENTOS SEGÚN PBC | PREMIER VIAJES S.R.L. |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente municipal vigente. | CUMPLE |
| Copia simple del Certificación de IATA; | CUMPLE |
| Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR; | CUMPLE |
| Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS. | CUMPLE |

**Factores de evaluación**

La evaluación de las ofertas, se realizaran considerando los factores definidos en la Carta de Invitación.

| Factores a ser evaluados | | Porcentaje a ser establecido | Porcentaje alcanzado |
|---|---|---|---|
| a) Porcentaje cotizado | | 70 | 30 |
| b) Experiencia: | | 18 | 18 |
| b.1 Experiencia como agencia de viaje. | 10 | | |
| b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas. | 8 | | |

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Marcos A. Benítez M.
Técnico de Tesorería

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

| | | |
|---|---|---|
| c) Personal calificado | 12 | 12 |
| **Total de puntos** | **100** | **60** |

### a) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS):

| Nº | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Valor de la Menor oferta | 30 |
| 2 | Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. | ---------- |
| | **TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO** | **30** |

### b) EXPERIENCIA (18 puntos):

b. 1.- Experiencia como agencia de viaje (10 pts):

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** demuestra con respaldo documental tener la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.):

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores (contratos), en las cuales constata que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente llamado.

### c) PERSONAL CALIFICADO (12 puntos):

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, presento las documentaciones que acreditan la capacitación de los empleados, en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).

Por lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**

**RECOMENDACIÓN:**

Por tanto y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación recomienda salvo mejor parecer del Consejo de Administración, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: para la "**ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", PAC/ID N° 343.149**, a la empresa **PREMIER S.R.L. con R.U.C. N° 80001145-7, por la modalidad de Contrato Abierto por un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) IVA incluido,** en virtud a las consideraciones mencionadas se recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle.

| Ítems | Código de Catalogo | Descripción – Cobertura Requerida | Porcentaje Cotizado |
|---|---|---|---|
| 1 | 78111502-002 | Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay. | **3%** |

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Marcos A. Benítez M.
Técnico de Tesorería

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | 78111502-001 | Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. | **3%** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo*** | ***Gs. 15.000.000.-*** |
| ***Monto máximo*** | ***Gs. 30.000.000.-*** |

**b)** **ELEVAR**, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Es nuestro informe:

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Caacupé, 27 de abril de 2018.

**Lic. Sirley V. Ayala F.**
**Técnico Administrativo**
**U.O.C.**

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

*Lic. Marcos A. Benítez M.*
Técnico de Tesorería